



Para despachos de oficio quattro mfs.

SELLO QUARTO , AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

nase en falso y proporcionando su aptitud; no há podido señalarse otra, q. e lade alternar en los guardias nocturnos q. se tienen en la Alcaldia. On<sup>d</sup> Rentero, q. en quanto á los requisitos y circunstancias per-  
tinentes, q. se requieren para servir el empleo q. soli-  
cita, podrá y deberá tenerse presente, el informe q. se  
pidió á S. M. p<sup>r</sup> el R. y Supremo Consejo de Castilla, en  
razón de la pretension q. dho. Rey hizo p<sup>r</sup> q. sele-  
cione aprobar el nombramiento del Alcalde Guardia mayor  
de los armas de Navas. Dísta Ciudad, q. entiendo no tuvo efecto.  
S. M. teniendo presente todo lo expuesto y examinado  
dicho con su sabia penetración determinará lo que  
consideré justo: Loxca vez y señ de Noviembre del  
año mil ochocientos y siete =

Diego Alfonso

de Lumeras

M<sup>r</sup> Alvaro Perea Díaz Escrivano del Rey nro  
estros señores y mayors del Ayuntamiento de esta  
M<sup>r</sup> y M<sup>l</sup> Ciudad de Lorca doy fe que en el Ca-  
villo celebrado en el dia de la fecha en vista de  
el Informe que antecede se acordó lo sig<sup>nt</sup>to

